

laturas y á las fábricas de algodón toda su proteccion, y quantos auxilios necesiten para su mayor prosperidad.

Y de Real orden lo comunico á V. S. para que lo haga saber á los fabricantes de ese Principado, y disponga su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 20 de Abril de 1804.

Y lo traslado á V. S. de Real orden para el propio efecto, haciendo circular esta soberana resolucion á los fabricantes de esa Provincia, á fin de que se estimulen en el adelantamiento de un ramo tan precioso y tan digno de sus especulaciones."

Lo que comunico á V. para su inteligencia, y que lo haga entender á los fabricantes asi de flaturas como de telas de algodón que haya en esa Villa para que les conste y se verifiquen de este modo los piadosos fines de S. M.

*Dios guarde á V. muchos años.
Murcia 12 de Mayo de 1804.*

Antonio Montenegro

A la Real Justicia de la Villa de Fuentealame.

